



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

N° int.: 2269742

RESOLUCION EXENTA N° 1.052/604

ARICA, 06 de julio de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Victor Manuel VALENCIA BALANTA nacido el 24/03/1977 en Colombia, pasaporte ordinario CC-16513710 de nacionalidad COLOMBIANA, quien ingresó en calidad de turista el 02 de Febrero de 2010 por el Complejo Fronterizo de Chacalluta, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha N° 1385969 en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuenta con registros anteriores, sin embargo dada su condición de vulnerabilidad económica, solicita ser expulsado del país; la declaración de fecha 06/07/2010 del afectado, la fotocopia de su pasaporte y de su Tarjeta de Turismo vencida, y

QUE, el mencionado extranjero se encontraba residiendo en forma ilegal en el país, con su permiso de turismo vencido y trabajando sin la respectiva autorización, infringiendo por ello los Artículos N°s 147 y 148 del Reglamento de Extranjería, además de no contar con los medios económicos necesarios para subsistir, sin representar una carga social para el país.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos N°s 2, 15 N°4, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 2, 26 N°2, 30, 147, 148, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Victor Manuel VALENCIA BALANTA de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- CÚMPLASE por POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N°1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE y con su oportunidad ARCHÍVESE



Mena Robertson Canedo
MENA ROBERTSON CANEDO
ABOGADA
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



José Durana Semir
JOSÉ DURANA SEMIR
INTENDENTE (S) REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

JDS/XRC/101
[9276] 06/07/2010